SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(Alcaldía Local de Santa Fe)

Fecha de Solicitud: 30 de julio de 2026	**Área de Origen:** INSPECCIÓN 3E

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 308-2026-CPS-AG (152543 SIPSE)	**Fecha de Suscripción**: 25 de enero de 2026	**Tipo de Contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Plazo Inicial: 6 MESES	**Fecha de Inicio:** 03 de febrero de 2026	
Prórrogas realizadas: N/A	**Fecha de Terminación Actual:** 02 de agosto de 2026	

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE

Contratista: CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ BURGOS C.C. 1015396653

Interventor/ Supervisor:
Apoyo a la supervisión: LUZ DARY BUITRAGO BUITRAGO
Supervisor: DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ

Valor Inicial: $18.000.000,00	**Valor Adiciones:** $0,00	**Valor Total Actual: $18.000.000,00**
Número del proceso SECOP: FDLSF-CD-308-2026 (152543 SIPSE)	**Link del proceso en el SECOP:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45373078&isFromPublicArea=True&isModal=False **Nota:** Se debe verificar que el link direccione al proceso objeto de solicitud de modificación contractual.	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 01

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$9.000.000,00	**Tiempo**: 3 MESES **Fecha Terminación Final**: 02 de noviembre de 2026	ADICION No.1 y PRORROGA No. 1

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. N/A | **Fecha de la modificación: N/A**

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **N/A** CDP No.:	Tiempo: **N/A** Fecha Terminación Final: **N/A**	**N/A**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$18.000.000,00**
Valor ejecutado (02/02/2026 a 31/07/2026):	**$17.800.000,00**
Valor Pagado (02/02/2026 a 30/06/2026):	**$14.800.000,00**
Valor pendiente por pagar (01/07/2026 al 02/08/2026)	**$3.200.000,00**
Valor a Adicionar:	**$9.000.000,00**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$27.000.000,00**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en "Prestar los servicios para apoyar administrativa y asistencialmente a las Inspecciones de Policía de la Localidad de Santa Fe", se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, mediante la adición de recursos y la prórroga del plazo contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a las Inspecciones de Policía y evitar afectaciones en la prestación del servicio público a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

Desde el punto de vista técnico, durante la ejecución contractual se ha verificado que las actividades desarrolladas por el contratista constituyen un apoyo indispensable para la operación administrativa de las Inspecciones de Policía, particularmente en la elaboración, radicación, organización y archivo de documentos, el registro de información en los aplicativos institucionales, la atención a la ciudadanía, el apoyo en la gestión documental, el trámite de requerimientos radicados mediante ORFEO y el seguimiento a los planes de gestión y mejoramiento institucional, actividades que resultan esenciales para el normal funcionamiento de la dependencia y el cumplimiento oportuno de sus competencias legales.

De igual manera, los estudios previos establecieron que la Secretaría Distrital de Gobierno y el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe no cuentan con personal de planta suficiente para asumir estas actividades, razón por la cual fue necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, se justificó que el fortalecimiento de la gestión pública local hace parte del Proyecto de Inversión No. 9920242930, mediante el cual se busca garantizar el adecuado funcionamiento administrativo de la entidad y la ejecución eficiente de sus competencias.

Durante la ejecución contractual persisten las condiciones que dieron origen a la contratación. El volumen de actuaciones administrativas, la atención permanente de los procedimientos adelantados por las Inspecciones de Policía, el incremento de requerimientos ciudadanos y la necesidad de mantener actualizados los sistemas de información y la gestión documental evidencian que la necesidad institucional no ha desaparecido ni ha disminuido. Por el contrario, continúa siendo indispensable contar con el apoyo contratado para garantizar la continuidad de los procesos administrativos, la atención oportuna de los usuarios y el cumplimiento de las metas institucionales.

La interrupción del servicio generaría riesgos operacionales para la administración, tales como retrasos en la gestión documental, acumulación de actuaciones administrativas, afectación en la atención al ciudadano, incumplimiento de los planes de gestión y de mejoramiento, así como posibles impactos sobre los principios de eficiencia, eficacia, continuidad y oportunidad que orientan la función administrativa.
En consecuencia, la prórroga del contrato resulta técnicamente necesaria, en tanto permitirá mantener la continuidad del apoyo administrativo requerido mientras subsisten las condiciones que motivaron su celebración

y hasta tanto la Entidad continúe desarrollando las actividades previstas dentro del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de la Gestión Pública Local en Santa Fe", orientado al fortalecimiento institucional y al adecuado funcionamiento administrativo del Fondo de Desarrollo Local.

Por su parte, la adición presupuestal se hace indispensable como consecuencia de la ampliación del plazo contractual, toda vez que la continuidad en la ejecución de las obligaciones exige disponer de los recursos necesarios para remunerar los servicios efectivamente prestados durante el período adicional. Dicha adición mantiene la proporcionalidad económica del contrato, conserva el equilibrio financiero del mismo y garantiza que el contratista continúe ejecutando las actividades requeridas sin afectar la calidad ni la oportunidad del servicio.

En ese sentido, la adición y la prórroga obedecen a una necesidad real, objetiva y debidamente sustentada, derivada de la permanencia de las condiciones técnicas y operativas que motivaron la contratación inicial, constituyéndose en una medida necesaria para asegurar la continuidad de la gestión administrativa de las Inspecciones de Policía, la adecuada prestación del servicio público y el cumplimiento de los fines estatales, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni desnaturalización del contrato inicialmente celebrado

Por las razones expuestas y con el fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones que afecten el buen funcionamiento de la gestión de la administración local, se recomienda adelantar la adición del valor del contrato por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00) y, así mismo prorrogar el plazo de ejecución por un término de TRES (3) MESES el Contrato de Prestación de Servicios No 308-2026-CPS-AG (152543 SIPSE) teniendo como nueva fecha de terminación el día 02 de noviembre de 2026.

Por último, se deja constancia que el FDLSF cuenta con los recursos presupuestales para amparar las obligaciones derivadas de la presente adición, los cuales serán cubiertos con cargo al proyecto de inversión N° 2930

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La adición y prórroga solicitada encuentra fundamentación jurídica por las siguientes razones:

- **Fundamento legal:**

Ley 80 de 1993: "ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. (…)"

"ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. (…)

Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante."

"INCISO 2, PARAGRAFO, ARTÍCULO 40, "es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales

MANUAL DE CONTRATACION – CODIGO GCO-GCIM003 V6 del 28 de septiembre de 2022, Numeral 11" MODIFICACIONES CONTRACTUALES" numeral 11.1 lo siguiente: "*El Supervisor del contrato realiza la solicitud de modificación contractual, en el caso de que la modificación solicitada sea una adición y/o prórroga o modificación de las cláusulas contractuales deberá realizar el diligenciamiento del Formato GCO-GCI- F017 – Solicitud de Modificación Contractual"*

Teniendo en cuenta los motivos expuestos, esta Supervisión considera viable y pertinente, adelantar los trámites de la Adición y Prorroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 308-2026-CPS-AG (152543 SIPSE) en los términos anteriormente expuestos.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMMLV: 10,28
Valor máximo para adición en SMMLV: 5,14
Valor adición solicitada en SMMLV: 5,14

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación (especificar modificación solicitada Adición, Prórroga o Modificación) del Contrato de 308-2026-CPS-AG (152543 SIPSE)

Supervisor(a)
DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

FIRMA ELECTRÓNICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 119 DE 2024 ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE.

Apoyo a la Supervisión
LUZ DARY BUITRAGO BUITRAGO
INSPECCIÓN 3E

Proyecto: Christopher Silva G- Profesional Contratación - FDLSF
Revisó: Gina Paola Cubillos C – Profesional Contratación - FDLSF
Aprobó: David Ricardo Molina – Gerente de Contratación - FDLSF